

REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA FORMADO POR ORDEN DEL GOBIERNO

DISCURSO PRELIMINAR

El medio más cierto para hacer a un pueblo feliz, es establecer método de educación.

El Marqués de Secaría

Nada hay más importante a! bien de la sociedad que el establecimiento de colegios y cuerpos literarios bajo de planes arreglados, donde se instruya a la juventud en el estudio de las ciencias, de las artes y de las bellas letras. Son los jóvenes la parte más preciosa del género humano, y como unas tiernas plantas en que están encerradas las semillas del heroísmo y de la virtud, que fomentadas con el riego, de la enseñanza, debe fructificar algún día en beneficio de la religión y de la patria. Todos los padres de familia que estiman a sus hijos con un amor sólido y juicio están persuadidos de que no pueden hacerles mayor beneficio que, procurarles el cultivo del espíritu con el estudio de las ciencias, y entregan gustosos estas tiernas prendas de su cariño en los colegios, con el mismo designio con que el labrador encomienda el fértil grano a la tierra en la esperanza más abundantes frutos, la historia no ha olvidado manifestarnos el cuidado y aplicación que todas las naciones políticas han tenido en instruir la juventud. Ellas estaban persuadidas (y con razón), que para tener ciudadanos amantes de la equidad y de la justicia, magistrados que velasen por el bien de la Patria, y soldados que la defendiesen, era preciso formarlos en el estudio de las letras. La sabiduría, en cuanto es un complejo de todos los conocimientos útiles al hombre, es la base y fundamento, principal de la felicidad pública. Si se trata de formar los pactos sociales de los pueblos, de reglar la conducta y religión, de fijar límites a los Estados, de declarar la guerra o establecer la paz, de adelantar

el comercio, de cultivar la tierra, de decidir sobre la vida, honor e intereses de los «particulares, la sabiduría es quien decide, y su dictamen el que dirige todas las operaciones. En la cabana humilde del pastor no es menos respetable su autoridad, que en el Consejo Supremo de la Nación, Hasta la gloria militar, que parece no tener cosa alguna de común con las letras, está dependiente de sus preceptos. Las grandes empresas no sólo necesitan el valor del corazón y la fuerza del brazo, sino también la eficacia del raciocinio y la penetración del discurso: ni sería bastante para conseguir las el saber pelear, si no se supiera discurrir. La gloria militar sin las letras sería a manera de un paralelo, o una exhalación muy brillante, pero de corta duración.

«Sin la pluma de Hornero (así habla el elocuente autor del Espectáculo de la Naturaleza) no lograría Aquiles más nombre que el de otros famosos héroes que pelearon en la guerra de Troya. La gloria militar de los romanos no habría excedido la duración de su imperio, si hubieran poseído, las, armas y no las letras. El mismo siglo que se gloria de haber tenido a Augusto, no celebra menos a Virgilio. Las conquistas de Alejandro no habrían pasado probablemente los límites de la Grecia, si Aristóteles con sus observaciones no facilitara el curso de sus empresas; ni aquel monarca ambicioso habría destruido el florentísimo imperio de los persas, si éstos no hubieran sido más ignorantes que los griegos. El mismo Alejandro (como refiere Quinto Curcio) lloró al ver el sepulcro de Aquiles. considerándose infeliz, en no encontrar otro Hornero que celebrase sus acciones. Filipo, padre de Alejandro, se gloriaba más, de haber dado a su hijo un maestro sabio, que de haber conquistado la Grecia, y muchas veces se vio obligado a confesar que había sido mayor estorbo a sus victorias la elocuencia de Demóstenes, que las armas de los atenienses. Scipión, Pompeyo y Julio César protegieron las ciencias como necesarias a sus empresas militares; Scipión empleó a Políbio por mucho tiempo en recorrer las costas del Mediterráneo para formar planes. Pompeyo mantenía comercio con el célebre Posidonio. y César debió, más a su pluma que a su espada. Las repúblicas más poderosas del universo, Grecia y Roma, no llegaron, al mayor grado de esplendor y gloria sino cuando cultivaron las ciencias.»

Tan cierto es que para lograr la protección de Marte es preciso haber obtenido primero el favor de Minerva. En fin, sea que consultemos la historia de los siglos pasados, o que volvamos la vista a los presentes, quedaremos convencidos de la verdad de esta máxima importante:

La nación sabia está destinada a mandar, y ¡a ignorante a obedecer.

CAPITULO PRIMERO

PREVENCIONES GENERALES

Artículo 1. El maestro debe tomar para con sus discípulos el ánimo y las inclinaciones de padre, haciéndose cargo que está subrogado por la ley en lugar de tai. En consecuencia, debe tratar a sus discípulos con afabilidad, dulzura y amistad sin declinar a una familiaridad indecente, mirando siempre como su principal obligación el adelantamiento y progreso de aquellos niños que sus 'padres y ia Patria le han confiado.

Artículo 2. Procurará con sus discursos y ejemplo comunicarles aquella especie de dignidad y rectitud que debe durar el resto de su vida; inspirándoles en todas ocasiones reconocimiento al Creador, respeto a sus semejantes, amor a la virtud y aborrecimiento al vicio.

Artículo 3. Tendrá cuidado de acostumar a los jóvenes a una aplicación seria, comunicándoles estimación y amor a las ciencias, excitando en ellos el deseo de la sabiduría y disponiéndolos de antemano a llenar dignamente los empleos y funciones a que los llame la Patria.

Artículo 4. Estudiará el genio y carácter de los niños para ponerse en estado de gobernarlos bien, sin pretender ponerlos todos a un nivel. Unos son conducidos por la dulzura, otros por el temor; a éstos animan las alabanzas, a aquéllos los hacen cobardes y abandonados.

Es preciso discernimiento y tino en una materia donde el bien está tan cerca del mal y es fácil confundirlos.

Artículo 5. Aprovechará todas las ocasiones de hablarles de la religión y de la virtud, elogiándolas como merecen, presentándolas bajo de Ideas ventajosas como el mayor de los bienes, más digno de una criatura racional, y que lo honrará siempre delante de Dios y de los hombres.

Artículo 6. Debe inspirarles un respeto religioso por la verdad, habiéndoles de la mentira y simulación como de una cosa vergonzosa, que degrada y envilece al hombre.

Artículo 7. Debe asimismo acostumarlos insensiblemente a la urbanidad; no a aquella urbanidad tediosa que consiste en ceremonias, cumplimientos ridiculos,

sino aquella cortesanía noble y señorial que consiste en el buen trato y amabilidad con sus semejantes; en evitar la terquedad y espíritu de contradicción en las disputas y conversaciones; en hacer amable la sociedad, complaciendo con los demás hasta cierto punto en lo que no perjudique a la virtud o justicia; y finalmente, en sacrificar algo de sus propios derechos por la conservación de la paz.

Artículo 8. Conservará en sus castigos y alabanzas aquel aire de superioridad que imprime respeto y se hace obedecer, aquel espíritu de tranquilidad y moderación que se posee a sí mismo, que tiene por guía la razón y jamás obra por pasión ni capricho, evitando, en cuanto sea posible, el tono áspero y ofensivo, que produce aversión al estudio. Su modo de enseñar sea sencillo y paciente aun con los rudos, sirviéndole de complacencia responder a las preguntas que le hagan, y acostumbrándolos a una justa y respetuosa libertad.

Artículo 9. Evitará igualmente la severidad demasiada, y la excesiva indulgencia. No castigará al niño con pasión, cólera, ni alteración en semblante y palabras, de modo que entienda y quede convencido que se le castiga por necesidad y no por capricho, porque éste siempre irrita y nunca corrige. Las reprobaciones y castigos no han de ser ni demasiado largos ni demasiado frecuentes, de modo que quiten a los niños la esperanza de poder enmendarse.

Artículo 10. Evitará también el castigo de azotes, que ofende la modestia y tiene mucho de indecente y bajo; subrogando otros, como el de la palmeta, privación de ciertas diversiones y asuetos, encierro por algunas horas, reprobación a vista de sus iguales, y otros semejantes que dicte la prudencia y el deseo de su enmienda. Pero en las clases de primeras letras y gramática, podrán castigarse con azotes que no pasen de seis, el irrespeto a sus maestros, las pendeencias y palabras indecentes con sus compañeros, y algunas otras faltas notables contra la decencia y moral cristiana, a fin de que la singularidad, del castigo inspire horror a estos defectos.

Artículo 11. Procurará elevar el espíritu de los niños al amor de la sólida gloria y virtudes religiosas y sociales, apartándolos de la avaricia, de la vanidad, y de la ambición, llenando primero su corazón de estas virtudes para poder comunicarlas más eficazmente a sus discípulos.

Artículo 12. El lujo es pernicioso a la sociedad. Procurarán, pues, los maestros acostumbrar a los jóvenes a la modestia en el vestido, con lo cual les quedará esta costumbre para el resto de su vida, se ahorrarán gastos inútiles a los padres, y la

República ganará mucho en este importante ramo de educación pública.

Artículo 13. Los estudiantes de todas clases, y en todo lo relativo al estudio, están a disposición de los maestros y no de sus padres. Se evitarán, pues, las condescendencias que algunos tienen con sus hijos, dándoles franqueza de faltar a los estudios con cualquier pretexto. Siempre que la falta sea por alguna ocupación precisa, lo acordarán los padres con el maestro; pero si resultara de enfermedad, bastará le pasen recado.

Artículo 14. Para velar por mayor en el arreglo de los estudios públicos, habrá un Director, cuyas facultades y obligaciones señalará el Gobierno.

Artículo 15. En todas las clases debe haber un pasante que ayude al maestro, y supla sus ausencias y enfermedades.

Artículo 16. El tiempo de la ocupación de los maestros será de ocho y media hasta las once de la mañana, y desde las tres de la tarde hasta las cinco, lo restante del tiempo y días de asueto servirá a los estudiantes, parte para recreo, y parte para aprender las lecciones que se les haya señalado.

Artículo 17. Los asuetos serán todos los días de fiesta entera, los de precepto por la tarde, y el sábado, en que también habrá estudio, si hubiese habido en la semana algún día festivo o de precepto.

Artículo 18. Los niños que sean absolutamente desaplicados, o del todo ineptos, serán despedidos, de las aulas en virtud del examen anual. Este es un punto de mucho interés. Los padres desengañados destinarán sus hijos a otra ocupación útil; la República literaria quedará purgada de miembros inútiles, y el Estado eclesiástico recobrará su esplendor por medio de sujetos que unan la probidad a la sabiduría.

CAPITULO SEGUNDO

REGLAS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE MAESTROS Y ERECCIÓN DE ESCUELAS

Artículo 1. Para que éstos llenen sus deberes y tengan de cerca quien cele su cumplimiento, haciéndolos llevar a efecto el presente Reglamento, y serán los Cabildos vicepatrones de dichas escuelas, y patrono el Gobierno, quienes velarán en la religiosa observancia de esta grande obra, que debe ser el fundamento de

la prosperidad pública.

Artículo 2. El edificio que deba servir a los estudios de todas clases, lo proporcionarán los Cabildos de los fondos de propios, y en su defecto el Gobierno, de los ramos destinados a este objeto, poniéndole las mesas y asientos necesarios; él deberá ser en el centro de cada lugar, si fuere posible, o en la parte más inmediata a éste. Ha de ser saludable, y ventilado, y debe contener un patio y huerta de regular capacidad.

Artículo 3. En el método para el nombramiento de maestros se procederá de este modo: llegado el caso de hacerse, convocará el Presidente del Cabildo por carteles a los pretendientes que quieran oponerse no sólo en su Departamento sino en todas las demás de la República, dirigiendo oficios al efecto: se señalará el término de treinta días dentro del cual se han de presentar, explicándose en los carteles las circunstancias que deben concurrir en los pretendientes, y materias de que deben estar impuestos, a las cuales debe reducirse el examen: últimamente se les advertirá de los documentos con que deben legitimar sus personas y justificar su conducta pública en los lugares donde han residido.

Artículo 4. El examen se hará por una comisión del Cabildo, en esta forma: para maestros de primeras letras, un Alcalde Ordinario, un Regidor, el Cura del lugar y dos vecinos conocidos por su probidad y talento, a elección del Cabildo, con asistencia del Síndico Procurador General, sin voto. Los demás lo tendrán, y la pluralidad decidirá la elección.

Artículo 5. Debe reducirse el examen a leer y escribir. Doctrina Cristiana. Aritmética, Gramática Castellana y Ortografía. Darán los examinadores, por escrito, el juicio que hagan de la actitud de cada opositor, y fundada sobre estos dictámenes formará la comisión su propuesta al Cabildo, guardando la imparcialidad que pide la justicia, y la importancia del acierto.

Artículo 6. El examen de los puntos sobre Religión, sus dogmas, preceptos y prácticas, por principios claros y bien entendidos, tocará al Cura, quien, ocupando el primer lugar después del Regidor, hará sus preguntas, ceñidas a lo moral de la Religión sin entrar en cuestiones teológicas.

Artículo 7. Recibida la propuesta, nombrará el Cabildo al maestro, y pasará el nombramiento al Gobierno para que le libre el correspondiente título, en calidad de gratuito: éste lo presentará al interesado al mismo Cabildo y a los ministros de la hacienda pública para la satisfacción de sus salarios si estuviesen asignados

sobre estos fondos.

Artículo 8. Para ías escuelas de Gramática y Latinidad se observará él mismo método, comisionando el cabildo dentro de su seno, o fuera de él, si no tuviese sujetos inteligentes, cinco vecinos honrados para que hagan el examen que sé reducirá a las materias propias de esta clase, y de que se hablará abajo.

Artículo 9. Sí los maestros no llenaren debidamente sus obligaciones, o dieran ejemplo a sus discípulos con su conducta rebajada, el Cabildo deberá removerlos, y subrogar otros que se interesen constantemente en su aprovechamiento, así en lo moral como en lo político. Mas para esto deberá preceder información de tres testigos, y oír al maestro en un breve y sumario juicio, confirmándose la sentencia en caso de apelación por el Gobierno.

CAPITULO TERCERO MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS

Artículo 1. El ministerio de primeras letras, asi como es de los más laboriosos, por tener que manejar una juventud todavía no acostumbrada a la obediencia, y sin amor al estudio, es también de los más estimables: él pone los primeros cimientos de la ilustración: los maestros que lo ejercitan, bien, deben tener un lugar distinguido en la sociedad, merecer la gratitud de los padres de familia, a quienes dispensan de unas obligaciones que tal vez no podrían cumplir, y son acreedores a que el Gobierno recompense sus penosas y útiles tareas.

Artículo 2. Los maestros deben poner mucho cuidado en que los niños aprendan a leer y escribir con toda la perfección posible, cuidando en lo primero que pronuncien bien las cláusulas sin unirlas, ni separarlas fuera de tiempo, trastornando el sentido; y en cuanto a lo segundo, que eviten aquellas letras que llaman de moda, llenas de enlaces y rasgos que las hacen oscuras, y desfiguran su carácter natural. La limpieza, unión y sobre todo la claridad, son el mérito principal de la buena letra.

Artículo 3. Después que hayan aprendido los principios de Religión por el Catecismo de Fleurí o de Peugeot, continuarán leyendo la Gramática y Ortografía Castellana de la Academia Española, señalándoles el maestro un pedazo moderado que lleven de memoria todos los días, a fin de que se le fijen los preceptos, cosa que sería difícil sin esta precaución. Después continuarán leyendo en la Escuela de Señoritas (igualmente aplicable a los niños) y en el Telémaco, obras dignas

del aprecio de todos los hombres religiosos y sabios y capaces de hacerles amable la virtud, antes que el vicio haya entrado en su corazón.

Artículo 4. Al tiempo de leer y escribir les irá advirtiendo el maestro los defectos de ortografía para que los enmienden, recordándoles las respectivas reglas.

Artículo 5. La Aritmética en todas sus partes principales es uno de los ramos más importantes en la escuela de primeras letras. El maestro tendrá un cuidado particular en que los niños la aprendan, como también los primeros elementos de la Geometría.

Artículo 6. Cada año a fines de noviembre, o a principios de diciembre, presentará al público todos los escolares en examen a que asistirá el ilustre Cabildo, como vicepatrono, y examinarán los otros maestros de Gramática, Filosofía, etc.. con algunos vecinos escogidos al efecto, convidándose al vecindario para que la solemnidad del acto excite la emulación, y haga relucir el mérito de los de mayor talento y aplicación. Pero no pudiendo hallarse todos en igual grado de adelantamiento, el maestro señalará la materia sobre que cada uno deba ser examinado, en el convite que pase a los examinadores, dividiendo las materias por clases.

Artículo 7. La primera disposición del maestro en su escuela será de formar un libro en que vaya asentando los nombres de los niños, que se le presenten. La partida expresará la fecha, la edad, padres, y estado de enseñanza que tienen. Después formará otras tantas listas, como clases en que se estarán divididos, que para el debido orden y más método han de ser cuatro, la de leer, la de escribir, Aritmética y Doctrina, y últimamente la de Geometría. La división de estas clases será posible y discretamente dispuesta en asientos de gradas, y numerados, para que cada niño sepa dónde debe sentarse siempre, como que la graduación de asientos es la única que denotará la antigüedad y adelantamiento de cada uno.

Artículo 8. A cada clase se le señalará un censor eligiendo el más aprovechado y de mayor integridad y conducta, que cele sus acciones, los ayude a instruir, y que procure que no estén ociosos mientras que el maestro se aleja de los unos para aplicar su atención en los otros.

Artículo 9. Para leer principiarán por la cartilla y continuarán en los libros ya indicados. En la clase de escribir se comenzará por la formación de letras grandes uniformes entre sí.

Artículo 10. En este tiempo o desde antes, como el Director tenga por conveniente, dará principio a la instrucción de la Doctrina Cristiana, por los libros arriba dichos.

CAPITULO CUARTO

GRAMÁTICA Y LATINIDAD

Artículo 1. luego que los jóvenes estén regularmente instruidos en lo que corresponde al estudio de primeras letras, pasarán a la escuela de latinidad. Comenzarán por aprender las declinaciones, conjugaciones y reglas ordinarias de la sintaxis. Mientras el tiempo nos proporciona otros métodos mejores, se hará la enseñanza por la Gramática de Nebrija u Hornero. El maestro hará que aprendan de memoria las reglas principales que al efecto les señale.

Artículo 2. Al mismo tiempo que empiezan las reglas de la Gramática, comenzarán a traducir algún autor fácil y agradable, colocando con exactitud las palabras en su orden natural; y aplicando las reglas que hayan aprendido añadiéndoles después las otras nuevas a medida que vayan adelantando.

Artículo 3. Enseñarán cada cosa con todos sus fundamentos, instruyéndolos en principios y reglas, sin darse demasiada prisa en que pasen a otras no estando perfectamente instruidos en las que anteceden; prefiriendo el método pausado y sólido al rápido y superficial, que suele lisonjear más la vanidad de discípulos y maestros, porque los atrasa, e impide el progreso de los estudios.

Artículo 4. Después recorrerá sucesivamente lo más útil y florido de los autores antiguos y modernos, tanto poetas como oradores e historiadores, tales como Virgilio, Horacio, Ovidio, Cicerón, Quinto Curcio, Tito Livio, etc., Pero como sería imposible recorrer íntegramente todos estos autores, el maestro les irá escogiendo los pasajes más selectos de ellos, y haciendo que aprendan algunos a la letra, para que ejerciten la memoria, y la llenen de expresiones y frases elocuentes, que adornen su estilo, y perfeccionen la elocuencia natural; advirtiéndoles que a Virgilio debe leerse casi todo; y de Cicerón no pueden omitirse las Oraciones Selectas, el Tratado del Orador, y los Diálogos de la vejez, y de la amistad.

Artículo 5. No omitirá darles lecciones de algunos pasajes de la Historia Sagrada, que estén al alcance de los niños; para lo cual, y también para la historia profana son de mucha importancia las selectas de Rollin, en que no debe omitirse la historia de Tobías llena de máximas y documentos admirables para la juventud cristiana, y que les serán de grande utilidad en todo el resto de su vida.

Artículo 6. El maestro no deberá fijar tanto la consideración en la Gramática o

estudio de las reglas, como en la latinidad e inteligencia de los buenos autores, Al interpretarlos hará conocer a los niños en qué consiste la perfección y belleza del estilo, advirtiéndoles la diferencia del humilde, mediano y sublime, bajo y elevado, pedante y majestuoso.

Artículo 7. Teniendo los niños algún conocimiento del latín, entrarán en la formación de tesis, o (como se suele decía composiciones, que deben ser cortas, y no con excesiva frecuencia. Ellas deben contener algún pasaje de historia o alguna verdad de la Religión. Este ejercicio les sirve para poner en práctica las reglas que han explicado de palabra, y hacer por si mismos la aplicación, imprimiendo en su espíritu máximas de conducta, que trascienden a las costumbres, y les duran hasta la vejez. El maestro tendrá cuidado de hacerles notar la construcción, y armonía de las diferentes partes de; discurso, la propiedad de las palabras, la elegancia de; estilo, el uso de las partículas y la rectitud y solidez de las máximas.

Artículo 8, Para facilitar y hacer más familiar la inteligencia de la lengua latina, el maestro obligará a los niños a hablar un rato en latín sobre algún punto de historia o de moral, tomado de algún pasaje de los autores que hayan explicado.

Artículo 9. Procurará que aprendan a la letra los pasajes más selectos de los poetas, oradores e historiadores, para que conserven en el depósito de su memoria lo más precioso de; genio y del talento.

Artículo 10. No olvidará la poesía latina, enseñándoles las reglas de sus diferentes especies de metros, la naturaleza, perfecciones y defectos de; poema épico y dramático, en éste, la diferencia y calidades de la comedia y la tragedia; y en el otro la le los idilios, sátiras, odas, epigramas, elegías, etc. Ovidio, Horacio, Marcial, Juvenal, y principalmente Virgilio, nos ofrecen excelentes modelos de uno y otro.

Artículo 11. Cuando ya los jóvenes tengan alguna facilidad para la traducción, y estén instruidos en las reglas de la sintaxis, comenzará el estudio de la retórica, y ejercicio de lo que se llama elocuencia aprenderán primero con la posible exactitud la naturaleza de las figuras por reglas sencillas que en encontrará el maestro en los libros de esta especie.

Artículo 12. A fines de noviembre o principios de diciembre habrá un examen público de todos los estudiantes en los mismos términos que se dijo para las escuelas de primeras letras, dividiéndolos e; maestro por clases según su estado

y actitud, unos hablarán por ejemplo de las declinaciones de nombres y conjugaciones de verbos; otros de géneros, pretéritos y partes de la oración; otros de la poesía, y otros finalmente de la retórica y elocuencia.

Siendo la Provincia de Antioquia un Obispado erigido por la silla Apostólica, y al que se le han nombrado ya dos Obispos, que no se han llegado a posesionar, es indispensable se establezca un Colegio Seminario, en que se enseñen la Filosofía, Teología Dogmática y Moral; a cuyo efecto se añaden los siguientes preceptos, que pueden tenerse presentes, cuando llegue este caso,

CAPITULO QUINTO

FILOSOFÍA

Artículo 1. El estudio de primeras letras y latinidad no tendrá otro término que el necesario para la instrucción de los jóvenes. El de la filosofía estará reducido a tres años. El primero comenzará por una lógica clara, al mismo tiempo que concisa, que contenga los preceptos del raciocinio en todas sus especies, que trabajará el maestro, entre tanto haya autores acomodados; y aun después de tenerlos, deberá añadir lo que falta, pues no todos son completos. A esto agregará un tratado de crítica, escogiendo los preceptos más esenciales, comprobándolos con ejemplos sacados de la historia.

Artículo 2, La enseñanza se hará en castellano pero cuidando de añadir en latín los pasajes escogidos de los autores, a fin de que se perfeccione el estudio de un idioma tan necesario.

Artículo 3. Luego que estén impuestos en las reglas del raciocinio, que será poco más o menos a los dos meses, comenzarán a disputar, teniendo a la vista las reglas que habrán fijado en la memoria y advirtiéndoselas por el maestro los defectos en su aplicación. Evitará la sutileza, o jeringonza escolástica tan enemiga de la claridad; y las disputas se harán en estilo socrático, aunque observando las reglas del raciocinio.

Artículo 4. El resto de j año se ocupará en los elementos de Aritmética, Geometría, Trigonometría, Algebra y parte de secciones cónicas; poniendo gran consideración en que aprendan bien y lo más completamente que se pueda estos tratados, ya que no en toda su extensión, a lo menos en los preceptos necesarios a la física. Si faltase tiempo para lo dicho, se tomará parte del siguiente año.

Artículo 5. El segundo se destinará a la física, y debe comprender los tratados

siguientes: propiedades generales de los cuerpos; leyes del movimiento; leyes de la gravedad, que comprenden el movimiento de los péndulos y de los proyectos, con los principios de la balística o artillería; la estática y mecánica; la hidrostática e hidráulica; la óptica, dióptrica, y catóptrica; la geografía con los principios de astronomía, y el sistema del mundo; la aerometría con la descripción, uso y experiencias de la máquina neumática, termómetro, barómetro, etc., y el tratado de los .meteoros. A estos se añadirán aquellos puntos de física, que tanto se han cultivado y adelantado en, estos últimos tiempos, como la electricidad, galvanismo y aires facticios, no omitiendo dar a los niños las primeras ideas de la botánica. Si faltare tiempo, como es natural, se tomará parte del siguiente año.

Artículo 6. Lo restante de éste se destinará a la metafísica y filosofía moral, que requieren mayor madurez de juicio. La primera comprenderá los tratados del Ente y sus propiedades; el de las causas; el de Dios en cuanto autor natural, el de la inmortalidad del alma humana, y su comercio con el cuerpo. La moral debe comprender en su primera, parte los principios de la ley natural y los deberes que de allí nacen hacia Dios, hacia nosotros mismos y hacia nuestros semejantes. En la segunda se hará una explicación metódica de las virtudes y vicios, en clases; con aquellas cuestiones más importantes, que corresponden a esta facultad, como sobre las acciones humanas, fin último del hombre, etc.

Artículo 7. Se evitará en el estudio de la Filosofía {generalmente en el de todas las demás facultades} cuestiones inútiles como por ejemplo: Lógica es ciencia especulativa o práctica, y otras de aquella clase, prefiriendo siempre las útiles a las de entretenimiento, y entre las útiles, las que tengan más relación con las necesidades del hombre.

Artículo 8. Al fin de noviembre, habrá conclusiones públicas, presididas por el maestro, a que se convidará al vecindario, y asistirá el ilustre Cabildo; señalándose para que las sostengan dos de los más adelantados, teniéndose estos actos por mérito en la carrera literaria.

CAPITULO SEXTO

TEOLOGÍA

Artículo 1. Ya conoce el mundo literario la inutilidad de la teología escolástica, que se enseñaba, en las escuelas del Reino, y sólo tenía el nombre de tal. La teología no es otra cosa que la inteligencia de los dogmas sagrados de la Religión por la Escritura Santa, tradición y Padres. Todo lo demás es una jerga inútil con que se ha mantenido la ignorancia y pervertido el ingenio, causándose a

veces, disputas escandalosas que han turbado la paz de la iglesia. Ella debe restituirse a la pureza de los primeros siglos, y tratarse con la dignidad que corresponde a su sagrado objeto. Los teólogos, según el método que se observaba, no sacaban la menor tintura de los libros sagrados, que es la fuente de la teología; se quedaban sin historia eclesiástica; y después de haber obtenido grados eran enteramente peregrinos en el país de la teología. El curso durará cuatro años.

Artículo 2. En el primero se leerá, y explicará el Melchor Cano De loas Teologías, omitiendo, muchas digresiones inútiles, y algunas opiniones fuertemente impugnadas por otros teólogos. También se dará de memoria el Psalterio, que consta de algo más de dos mil quinientos versos, de los cuales dando diez o doce por día, quedarán aprendidos en este primer año; teniendo presente para su inteligencia la excelente traducción del Padre Lalleman, jesuíta. Este estudio será un tesoro para los teólogos, y de grande utilidad en el pulpito; hallarán allí sumo grado en su poesía rica y abundante en imágenes y pensamientos majestuosos, que según los inteligentes en nada cede a la de Hornero. Se destinará media hora para la lectura del: Antiguo Testamento. Este consta de algo más de novecientos capítulos, exceptuando el Psalterio; de modo que leyendo tres capítulos por día quedará leída la mayor parte en el primer año; teniéndose presente para su inteligencia la Biblia del célebre benedictino don Agustín Calmet llamada ordinariamente de Venze por las disertaciones de este abad, y que nada deja que desear en la materia.

Artículo 3. En el segundo año se estudiarán, y tomarán de memoria los Evangelios de San Mateo y de San Marcos, que constan de algo más de dos mil versos, que a ocho por día quedan aprendidos, y explicados en aquel año. También se leerá el aparato bíblico de Padre Bernardo Lamí del Oratorio, explicándolo los catedráticos, para lo cual podrán dirigirse por Pedro García y Martínez Canta la Piedra; con esto entenderán la cronología de la Biblia y geografía Santa; las leyes y ritos del Pueblo de Dios; la autoridad de los libros sagrados; los teopos y figuras en que fueron escritos; los puntos de la historia civil y natural, que se tocan por incidencia en muchos lugares.

Artículo 4. En el tercero se tomarán de memoria los Evangelios de San Lucas y de San Juan, omitiendo algunos capítulos casi iguales de los otros Evangelistas, y juntamente los Primeros capítulos de los Hechos de los Apóstoles, señalando a ocho por día los dos mil y más versos que contienen; y sobra tiempo para examinar algunas cuestiones importantes del dogma y tradición eclesiástica, relativas a los mismos asuntos, sin omitir por esto la lectura diaria de los tres

capítulos del Antiguo Testamento, como se previno antes. El resto del año se empleará en el estudio de los Concilios, de las verdades que se han declarado y errores que se han condenado. La suma de los críticos de fray Bartolomé Carranza puede ser muy importante, sin omitir un resumen o compendio de los Concilios de América, con lo más importante que se ha resuelto en ellos.

Artículo 5. El cuarto se empleará en aprender de, memoria y explicar con igual método lo restante de los Hechos apostólicos, y resto de la Sagrada Escritura, hasta donde se alcance, sin olvidar las Cartas de San Pablo, las de Santiago y San Judas, continuando en la lectura diaria de los tres capítulos del Antiguo Testamento.

Artículo 6. Es de indispensable necesidad el que en el Colegio Seminario, que debe fundarse, como obispado electo, según se ha dicho, se establezca una cátedra de moral práctica, donde se instruyan los individuos destinados al clero en las respectivas, obligaciones de su estado. Allí deben aprender a fondo una buena suma de moral, como la de Concina, Grosin, u otra que señale el Ordinario Diocesano; el Concilio Tridentino, las Sinodales de Caracas y las conferencias del señor Masíllion.

APÉNDICE

Cuando haya fondos, se podrá erigir en cada uno de los cantones del Estado una escuela de niñas, en que se enseñe el catecismo, a leer, escribir y contar medianamente, y también los oficios domésticos, que tanto influyen en el arreglo de las casas y tranquilidad de las familias. Pero si algún ciudadano benéfico quisiese fundarlas de su caudal, hará una insigne obra de caridad y un grande beneficio a su patria. Es de admirar que habiendo sido nuestros mayores tan generosos, y aun pródigos en fundar, capellanías, no hayan pensado en casas de enseñanza, donde se aprendiese desde la niñez la piedad sólida e ilustrada, que se difundiría después a los hijos por medio de ejemplos domésticos, tanto más útiles, cuanto están más distantes del aparato de la enseñanza. El libro por donde deben aprender a leer las niñas, será el que tiene por título: Escuela de Señoritas, o algún otro ascético, como El Cristiano instruido, de Señeri, etc.

Una escuela de medicina, química y anatomía reunidas bajo un solo maestro, es de suma importancia; el tiempo, los progresos del Estado y la ilustración de los ciudadanos que quieran dedicar sus, caudales en beneficio de la humanidad, irán proporcionando estas ventajas que exigen gastos considerables, de que el fondo público no es capaz en el estado presente. Los inteligentes en estas facu-

tades, deberán, llegado el caso, designar el método, e indicar los libros que deban servir de modelo.

Hasta ahora no tenemos maestros capaces de ejecutar en toda su plenitud el plan propuesto. Los que al presente están encargados de educar la juventud, juzgo sean dignos de alabanza por lo que hacen, y que no merezcan reprensión por lo que dejan de hacer. Tres siglos han corrido desde el descubrimiento de las Américas, y no tenemos en la Nueva Granada, y quizá en la América toda, una sola Universidad bien establecida; aun las de Lima y Méjico, según el testimonio de la Enciclopedia metódica, no merecen este nombre. En toda la Provincia de Antioquia, y en la mayor parte de las vecinas, no hay una sola escuela fundada por el gobierno español; pero es de esperarse que el celo del actual, la influencia de los vecinos acomodados, y la índole noble de sus habitantes produzcan dentro de poco hombres capaces de cualquiera enseñanza; y en el Nuevo Reyno se conocen algunos, que se han formado por sí mismos, a despecho de la política y de la falta de libros.

Seria de suma importancia que hubiese una cátedra destinada particularmente a enseñar a fondo las matemáticas. Su estudio debería durar dos años, y en este caso el resto de Filosofía quedarla reducido a uno. Las matemáticas son la parte más útil y necesaria de las ciencias, y en ellas están depositados casi todos los conocimientos humanos.

Medellín, diciembre 6 de 1819 - 9.- Dr. ER.

MEDELLIN En la Imprenta del Gobierno. Por

el ciudadano Manuel María Viller Calderón.

Documento sobre el «REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA, DE ANTIOQUIA FORMADO POR ORDEN DEL GOBIERNO»

Su autor es el DRJOSE FÉLIX DE RESTREPO, quien fue comisionado por el Gobierno de Antioquia para organizar las Escuelas de la Provincia de Antioquia, al iniciar la vida republicana.

Este insigne educador y político, llamado el «Maestro de la Generación de Independencia», nació en Envigado (Antioquia) en 1760. Hizo sus estudios en el Colegio de San Bartolomé. Fue Profesor en el Seminario de Popayán durante 25 años, en donde tuvo discípulos destacados como Camilo Torres. Francisco José de Caldas y Francisco Antonio Zea.

Fue el ideólogo de la abolición de la esclavitud en 1814 en Antioquia y en el Congreso de Cúcuta de 1821. Fue catedrático de filosofía en Santafé de Bogotá, Popayán, Santafé de Antioquia y Medellín. Fue aclamado Presidente del Congreso de Cúcuta, en donde su palabra fue guía y luz. Fue Ministro y Presidente de la Alta Corte de Justicia, Secretario del Interior y Relaciones Exteriores y ocupó un sitio de honor en los Congresos Nacionales. Murió en Bogotá en 1832

En el Reglamento se señala la trascendencia de la Educación para el progreso de las Sociedades. En la Historia Universal siempre ha tenido el pensamiento a través del Humanismo y las etras, su predominio sobre el poder militar, «para lograr la protección de Marte es preciso haber obtenido antes el favor de Minerva» La nación sabia está destinada a mandar y la ignorante a obedecer.

Los capítulos están relacionados con las prevenciones generales de los maestros; las reglas generales para la elección de Maestros y erección de escuelas; los atributos de los Maestros de Primeras Letras; y aspectos relacionados con la Gramática y Latinidad, la Filosofía y la Teología, sobre los temas y los métodos. Recomienda la creación de una Escuela para niñas y una cátedra para estudiar a fondo las Matemáticas.